



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 8 de agosto de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Beatriz Elena Aristizabal Ramírez.
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2016-1065
Auto de Sustanciación	955
Asunto	Reconoce personería. Acepta renuncia. Pone en conocimiento resolución.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del proceso; se procede a resolver las mismas.

En primer lugar, vista la solicitud presentada el 18 de noviembre de 2019 por la apoderada de la demandante, se reconocerá entonces personería a la doctora Paula Andrea Escobar Sánchez, identificada con CC. 32.105.746 y portadora de la TP. 108.843 del C.S.J., para actuar en calidad de apoderada de la demandante Beatriz Elena Aristizabal Ramírez.

De otra parte, se recibe escrito el día 18 de febrero de 2020, mediante el cual la doctora Vanessa Suarez Ochoa renuncia al poder conferido para representar a Colpensiones. Por ser procedente lo solicitado se accede a ello.

Ahora, verificado el memorial presentado el 1 de septiembre de 2020, solicita la doctora Luisa Fernanda Sánchez Nieto, se le reconozca como apoderada judicial de la demandada, adjuntando para esto escritura pública y poder de sustitución conferido según el artículo 74 CGP; se reconoce entonces personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S., conforme a las facultades del poder conferido represente los intereses de la parte ejecutada. y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso por ser procedente, se acepta la sustitución de poder que hace; en consecuencia, se le reconoce personería a la doctora Luisa Fernanda Sánchez Nieto identificada con CC. 1.032.392.752 y portador de la TP. 329.278 del C.S. de la J., para que continúe con la representación judicial de Colpensiones.

Finalmente, la Dra. Sánchez Nieto aporta con su escrito copia de la resolución SUB 39394 de 12 febrero de 2020 y el certificado de nómina con radicado 2020_84883776, las cuales, se pone en conocimiento por el término de 3 días a la parte ejecutante, para lo que estimen pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 116 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 9 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretario</p>
